

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2011-33

En la liquidación no aparecen reflejados las consignaciones efectuadas al juzgado el 21 y 22 de junio de 2017 por las sumas de \$11.000.000.00 y \$2.000.000.00, respectivamente, entregados al banco el día 10 de agosto de 2017, razón por la que el banco allegará al juzgado una liquidación ajustada a la realidad procesal así como de igual manera podrá allegarla la parte demandada.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez